



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de diciembre de 2016, por el que se modifica la ordenanza reguladora de la tasa de licencias urbanísticas, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto modificado de la ordenanza.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencias urbanísticas.

Apartado 10, infracciones y sanciones.

«Todo expediente de infracción urbanística que se inicie por el Ayuntamiento de Quintanaélez de oficio o a instancia de parte será a costa del promotor de la obra, se iniciará expediente de infracción urbanística contra todas y cada una de las infracciones bien por obras sin licencia u obras contraviniendo la licencia».

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

En Quintanaélez, a 9 de marzo de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Victoria González Palma